INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2349 /15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN P. N° 1528/2015 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2015 Y RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LO RESUELTO POR RESOLUCIÓN P N° 1717/2015 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2015.-

Asunción, 21 de julio de 2015.-

VISTO: El Memorándum UOC 297/15, de fecha 16 de Julio de 2015, del Lic. Gustavo Ortíz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, hace referencia a la **ampliación del Informe de Evaluación** elaborado por el Comité constituido por Resolución P. N° 1528/2015 de fecha 19 de Mayo del 2015 dictado en el marco del llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID 296.483.-**

Que, el comité de evaluación conformado para el estudio de la oferta presentada en el marco del llamado ante descrito considera pertinente ampliar el informe en observancia a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE..."***

Que, en el sentido anterior, dice la ampliación del informe, *el comité solicitó a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas un informe de si el oferente, el Señor MIGUEL MELITÓN FERREIRA BERNAL con C.I N° 627.163, presta o no servicios en la Función Pública. Esa Dirección informa que según la base de datos del SINARH efectivamente el mismo cuenta con CONTRATO ACTIVO en la Gobernación del Departamento de Amambay; sin embargo este comité considera que a los efectos del contrato, el oferente no posee impedimentos para la ejecución del mismo, ello es así, porque el oferente si bien es funcionario público con contrato activo prestando servicios donde presta, no ha podido intervenir en ninguna etapa de este procedimiento de contratación realizado por este Organismo Administrativo. Debe considerarse además que dentro de las Prohibiciones dispuestas en el art. 60 de la ley Nª 1626 " De la Función Pública", no se dispone prohibición alguna a participar en un procedimiento concursal, específicamente, como el de locación de inmueble, en donde, la convocante cuenta con una zona determinada para alquilar inmueble, dado que este debe responder a necesidades pre-existentes. Por lo expuesto, este comité ratifica en todos sus términos el informe elaborado en fecha veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince y recomienda la adjudicación al* ***Señor MIGUEL MELITÓN FERREIRA BERNAL con C.I N° 627.163*** *para el alquiler del inmueble ofertado en el marco del procedimiento.-*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°2349/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN P. N° 1528/2015 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2015 Y RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LO RESUELTO POR RESOLUCIÓN P N° 1717/2015 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2015.-

Asunción, 21 de julio de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.----------

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar la **ampliación del Informe de Evaluación** elaborado por el comité constituido por Resolución P. N° 1528/2015 de fecha 19 de Mayo del 2015 dictado en el marco del llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID 296.483.----------**

Art.2°.- Ratificar en todos los términos lo resuelto en la Resolución P. N° 1717/2015, de fecha 29 de Mayo del 2015.--

Art.3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato con el adjudicado en el Art 2° de la **Resolución P. N° 1717/2015 de fecha 29 de Mayo del 2015.----------**

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
RG/U.O.C.